

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

150**MADRID NÚMERO 33****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ALMUDENA BOTELLA GARCIA-LASTRA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 33 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 180/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. CESAR FERNANDEZ MARTIN frente a MEBOR APLICACIONES ELECTRICAS S.A. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal :

“ PARTE DISPOSITIVA:

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 2.829,10 EUROS de principal; 170 de intereses y 283 euros calculados para costas, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total del ejecutado MEBOR APLICACIONES ELECTRICAS S.A., sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2806-0000-64-0180-16.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. ALMUDENA BOTELLA GARCIA-LASTRA

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **MEBOR APLICACIONES ELECTRICAS S.A.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 11 de mayo de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/17.265/17)

